



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03744372-GDEBA-DSTAMDCGP - adquisición de resmas de papel CM 58-3-CM20

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 605/2020 y el expediente EX-2021-03744372-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de resmas de papel, para ser utilizadas en todas las dependencias de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-3-CM20, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, solicita la adquisición referida en el exordio, acompañando detalle y cantidad;

Que en números de orden 4/5, luce extracto de la página web de la Contaduría General de la Provincia <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de la cual surgen las firmas adjudicadas para los bienes en cuestión;

Que en número de orden 7 la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección General de Administración, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y de conformidad con lo normado en la Ley N° 13.981, lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de resmas de papel, para ser utilizadas en todas las dependencias de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante la modalidad Convenio Marco N° 583CM20, por un importe total de pesos doscientos ochenta y un mil trescientos noventa y cinco (\$281.395,00), a favor de la firma FORMATO SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 412 – Objeto del Gasto – 2 – 3 – 1 – 0 – PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA - Apertura Programática 23 – 0 – 0 – 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos doscientos ochenta y un mil trescientos noventa y cinco (\$281.395,00).

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.